



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2019-2021



Gobierno de
TEMASCALCINGO
Trabajando con Transparencia por tu Bienestar
2019 - 2021

MANUAL DE ORGANIZACION

DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO

COORDINACIÓN DE TRANSPORTES



LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



© Derechos reservados Primera edición Julio 2019 Ayuntamiento de Temascalcingo 2019-2021

Coordinación De Transportes, Ubicada en el Centro Cultural
“José Manzur Mondragón”, Calle de la Paz , Colonia Centro, Temascalcingo, México. La
reproducción total o parcial de este documento Podrá efectuarse mediante la
autorización expreso De la fuente y dándole el crédito correspondiente



INDICE

.....	2
I. Antecedentes	5
II. Base legal	6
III. Atribuciones	7
IV. Misión	8
V. Visión	9
VI. Objetivo General	10
VII. Estructura orgánica	11
VIII. Organigrama	12
IX. Objetivo y funciones	13
Titular de la coordinación de transporte	13
El Supervisor de transporte público	13
El Supervisor de transporte privado	14
X. Glosario	15
XI. Directorio	16
XII. Validación	17
XIII. Hoja de actualización	18



Presentación

La coordinación de Movilidad y Transporte cumple un objetivo muy importante dentro del ámbito social debido a que controla el funcionamiento y organización del transporte público en el municipio, ya que es uno de los servicios de mayor relevancia y que la mayoría de los ciudadanos utiliza cotidianamente y al implementar un manual de organización facilita la organización de las actividades que la Dirección pretende ejecutar.

Por lo consiguiente esta manual pretende dar a conocer a la ciudadanía las actividades que la Coordinación de Movilidad y Transporte que se ejecutara en esta administración 2019-2021.

Así como los proyectos e innovaciones que se proponen para beneficio de este municipio.



I. Antecedentes

Ante la necesidad y el crecimiento de la población de Temascalcingo en la administración 2019- 2021 surge la coordinación de transporte, cuya finalidad es de poder regular y concientizar a la ciudadanía para tener una mejor cultura vial.

El crecimiento desmedido de unidades de transporte público ha dificultado el tránsito en el municipio, poniendo en riesgo la integridad física de la población, así como la falta de lugares para el ascenso y descenso del pasaje creando de ello una congestión de tráfico vehicular.

Con la creación de esta área se pretende señalar correctamente calles y avenidas dentro del municipio con la instalación de placas y regulación de licencias de transporte público para ofrecer un mejor servicio a la población en general.

El área descrita en este documento fue creada en un acuerdo de cabildo con fecha del día 9 de enero del 2019.



II. Base legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
(15 de mayo del 2019)
- Ley Federal del Trabajo
4 DE MARZO DEL 1975
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
(12 de junio del 2019)
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
(Publicada el periódico oficial del día 12 de junio del 2019)
- Código Administrativo del Estado de México.
(12 De junio Del 2019 Publicado En El Periódico Oficial)
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
(17 De septiembre Del 2018 Publicado En El Periódico Oficial "Gaceta De El Gobierno")
- Bando Municipal 2019.
(5 de febrero del 2019)
- Reglamento interno del Ayuntamiento de Temascalcingo 2019-2021
(Aprobado en sesión de cabildo el 19 de junio del 2019)



III. Atribuciones

- I. Elaborar, atender y ejecutar junto con el Gobierno del Estado, convenios, planes y programas para el desarrollo y control de la vialidad y el transporte.
- II. Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación vial que elabore el Estado.
- III. Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno, cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general.
- IV. Ordenar la circulación de vehículos dentro del perímetro y centros de población estratégicos y sancionar a quienes no respeten los sentidos, circulación de las calles, las señales restrictivas de no estacionarse y otros que determine el Ayuntamiento.



IV. Misión

Formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

Fomentar mecanismos para garantizar en todo momento, que todas las personas en ejercicio del derecho a la movilidad se obliguen a respetar y preservar las condiciones de la infraestructura para la movilidad, así como evitar perjudicarla o poner en riesgo a las demás personas, y a que cumpla las disposiciones contenidas en la ley de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.



V. Visión

Ser una dependencia cercana a la comunidad, con leyes que respondan a las necesidades de la población, con alto desarrollo administrativo, contando con:

Recursos humanos debidamente seleccionados, capacitados, honestos y comprometidos con los objetivos del sector.

Sistemas con tecnología de punta.

Áreas de trabajo y atenciones al público, dignas, cómodas y de fácil acceso para su arribo.

Recursos suficientes para atender y regular los servicios y requerimientos internos.



VI. Objetivo General

La Dirección de Comunicación Social tiene como principal objetivo: generar información oportuna, objetiva y transparente acerca del quehacer del Gobierno Municipal, es decir: lo referente a las obras, acciones y decisiones en las que trabaja la Administración Pública Local, para difundirla entre la población a través de medios de comunicación y herramientas de información que contribuyan a dar certeza a las acciones destinadas al desarrollo municipal y a fortalecer los vínculos entre gobierno y sociedad.



VII. Estructura orgánica

MTM/CT/001/07/2019

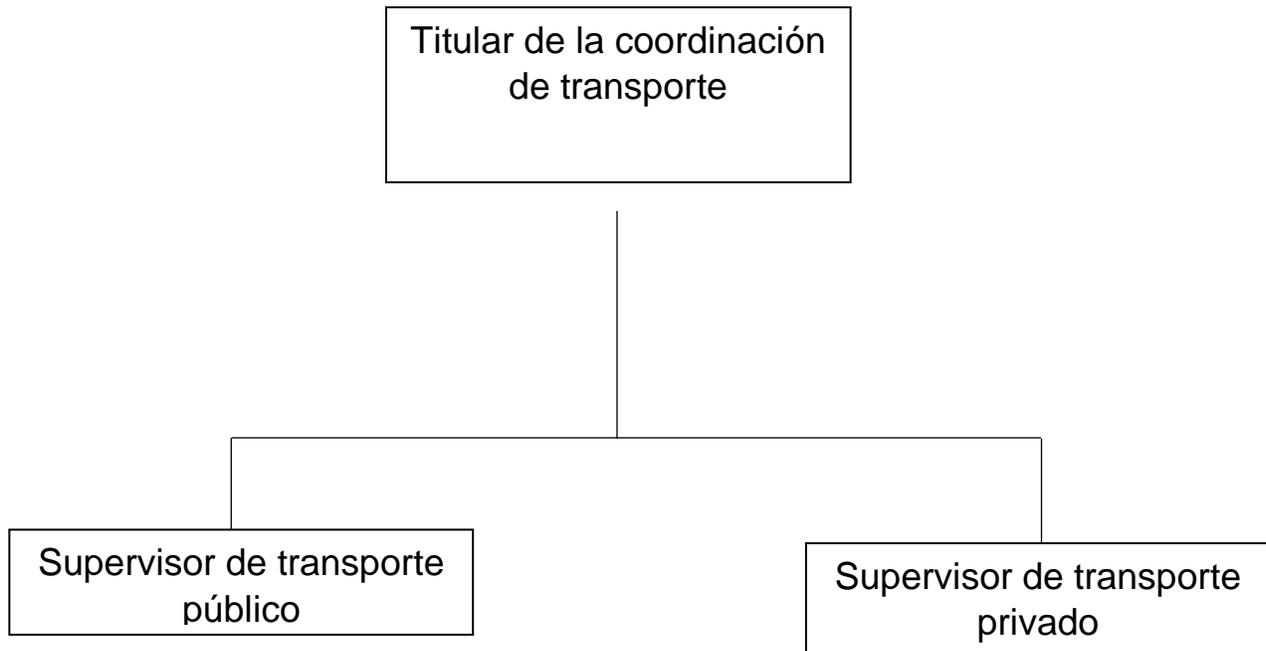
Titular de la coordinación de transporte

Supervisor de transporte público

Supervisor de transporte privado



VIII. Organigrama





IX. Objetivo y funciones

Titular de la coordinación de transporte

Objetivo:

Promover la educación vial tanto en conductores como en la sociedad en general

Funciones:

- Someter a cabildo las solicitudes de permisos de pase para taxi.
- Revisar la correcta instalación de señalamientos viales.
- Realizar estudios sobre el flujo vial.
- Informar a los conductores del servicio público y privado el cierre de calles para eventos públicos dentro de la cabecera municipal.
- Gestionar módulos de licencia publica y particular

El Supervisor de transporte público

Objetivo:

Ejecutar y verificar las solicitudes y acuerdos con choferes de transporte público.

Funciones:

Colocar señalamientos de tránsito.

Reubicar paraderos.

Modificar rutas según la necesidad de los usuarios.

Capacitación a representantes de ruta.

Utilizar, rehabilitar y crear bahías de ascenso y descenso para el mejor servicio a la ciudadanía.



Crear campañas de información a la ciudadanía de rutas ya establecidas.

El Supervisor de transporte privado

Objetivo:

Ejecutar y verificar el correcto uso del tránsito vehicular.

Funciones

- Preservar la seguridad de los peatones.
- Estar en coordinación y coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en la elaboración y revisión de estudios técnicos en materia de tránsito.
- Coordinar, con las autoridades federales, estatales y municipales, las actividades relativas a la movilidad en sus diferentes tipos y modalidades, dentro del ámbito de su competencia y, en su caso, conforme los convenios suscritos por la Secretaría.
- Integra los datos, informes y documentos relacionados con los tramites de dependencias federales, estatales o municipales, para coadyuvar en el cumplimiento de acciones y programas que establezca la Secretaria.
- Registro de los derroteros, bases, sitios, lanzaderas, alargamientos y enrolamientos de transporte público control vehicular del servicio público de transporte y de los vehículos destinados a prestar un servicio a la población por parte de organismo.



X. Glosario

- I. **Chofer:** persona que conduce un vehículo del servicio público de transporte.
- II. **Conductor:** Persona que maneje un vehículo automotor en cualquiera de sus modalidades.
- III. **Concesión:** al acto administrativo por el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, autoriza a sociedades mercantiles mexicanas, constituidas como sociedades anónimas de capital variable, para prestar un servicio público de transporte, en los términos y condiciones que la propia ley y su reglamentación señalan, que para surtir efectos deberán estar inscritas en el Registro Público Estatal de Movilidad
- IV. **Movilidad:** Al derecho del que goza toda persona, sin importar su residencia, condición, modo o modalidad de transporte que utiliza, para realizar los desplazamientos efectivos dentro del Estado. Peatón: Persona que transita por la vialidad a pie y/o que utiliza de ayudas técnicas por su condición de movilidad limitada, así como en patines, patineta u otros vehículos recreativos.
- V. **Usuario:** Es la persona que utiliza el servicio de transporte público.



XI. Directorio

Juan de la Cruz Ruíz

Presidente Municipal Constitucional de Temascalcingo

**Elvia Bernabé Vargas
Síndico Municipal**

**Esteban Tobías Garduño Miranda
Primer Regidor**

**Rebeca Ruiz Pérez
Segunda Regidora**

**Raúl Miguel García García
Tercer Regidor**

**Silvia Andrea Lezama García
Cuarta Regidora**

**Milton Legorreta Rivera
Quinto Regidor**

**María De Jesús Contreras Romero
Sexta Regidora**

**Miguel Ángel Flores Miranda
Séptimo Regidor**

**Luis Felipe Ruíz Chimal
Octavo Regidor**

**Esperanza Rodríguez Contreras
Novena Regida**

**Elda González Quintana
Décima Regidora**

**Amado Rubén Bello Zaldívar
Secretario De Ayuntamiento**



XII. Validación

Elaboró

Revisó

C. Hugo Romero Segundo

Titular De La Coordinación De Transporte

LIC. Luis Felipe Ruiz Chimal
Octavo Regidor y

Presidente de Revisión y Actualización de la
Reglamentación Municipal

Validó

Autorizó

Profr. Amado Rubén Bello Zaldívar
Secretario Del Ayuntamiento

LIC. Juan de la Cruz Ruiz
Presidente Municipal Constitucional



XIII. Hoja de actualización

El presente Manual de Organización de La Coordinación de transporte, se elaboró en la administración 2019-2021.

Fecha de elaboración, julio de 2019.